



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



ALCALDÍA
ÁLVARO OBREGÓN
2021 - 2024

**CONVENIO DE COLABORACION
FUNDACIÓN ISSSTE, A. C.
CONV/23-007/001**

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**LA ALCALDÍA**” REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA **LIC. CLAUDIA ISLAS LAGOS** EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FIANZAS, Y POR LA OTRA PARTE LA ASOCIACIÓN CIVIL DENOMINADA **FUNDACIÓN ISSSTE, A. C.**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA **MTRA. DELIA MENDIAS ZUBIATE**, EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**FUNDACIÓN ISSSTE**”, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA EN ESTE INSTRUMENTO SE LE DENOMINARA “**LAS PARTES**”, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

1. QUE EL ARTICULO 8 DE LA LEY GENERAL PARA LA INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, SEÑALA QUE LOS GOBIERNOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y DE LOS MUNICIPIOS PODRÁN CELEBRAR CONVENIOS CON LOS SECTORES PRIVADOS Y SOCIAL EN MATERIA DE ATENCIÓN A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD.
2. QUE EL NUMERAL 1 DEL INCISO G DEL ARTICULO 11 DE LA CONSTITUCIÓN POLICÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SEÑALADA EL RECONOCIMIENTO DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIOAO.
3. QUE SEGÚN EL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, LA DISCAPACIDAD AUDITIVA SE PUEDE ENTENDER COMO “LA FALTA, DISMINUCIÓN O PERDIDA DE LA CAPACIDAO PARA OÍR EN ALGÚN LUGAR DEL SISTEMA AUDITIVO Y NO SE APRECIA PORQUE CARECE OE CARACTERÍSTICAS FÍSICAS QUE LA EVIDENCIEN”.
4. QUE SEGÚN, EL CENSO DE POBLACIÓN Y VIVIENDA DEL INEGI, EN LA ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN SE CONTABILIZARON 9,157 PERSONAS QUE PRESENTABAN DISCAPACIDAO PARA OÍR (MUCHA DIFICULTAD O NO PODÍA HACERLO); Y 19,768 PERSONAS CON LIMITACIONES PARA OÍR (LIMITACIÓN CON POCA DIFICULTAD).
5. SE CUENTA CON UN CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE “**LA ALCALDÍA**” y POR LA OTRA PARTE LA ASOCIACIÓN CIVIL DENOMINADA **FUNDACIÓN ISSSTE, A. C.** CON EL PROPÓSITO DE COORDINAR PARA QUE SE EJECUTE EL PROYECTO PRESENTADO POR “**LA FUNDACIÓN ISSSTE A.C.**” DENOMINAOO “**PROGRAMA PERMANENTE DE SALUD AUDITIVA OISSSTE**” CON LA FINALIOAD OE CONTRIBUIR AL FORTALECIMIENTO DE LA SALUD, EN EL ENTORNO LABORAL Y SOCIAL DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS EMPLEADOS Y POBLACIÓN RESIDENTE DE LA ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN.

DECLARACIONES

- I. DE “**LA ALCALDÍA**” POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:

[Handwritten signatures]



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



ALCALDÍA
ÁLVARO OBREGÓN
2021 - 2024

**CONVENIO DE COLABORACION
FUNDACIÓN ISSSTE, A. C.
CONV/23-007/001**

I.1. QUE ES UN ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y UN NIVEL DE GOBIERNO CON AUTONOMÍA FUNCIONAL EN ACCIONES DE GOBIERNO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 122 APARTADO A BASE VI INCISOS A) Y C) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 52 NUMERALES 1, 2 Y 4, 53 APARTADO A NUMERAL 1 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 1, 2 FRACCIÓN II, 6, 9, 15, 16 Y 71 DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

I.2. QUE SU TITULAR ES LA **MTRA. LÍA LIMÓN GARCÍA**, QUIEN FUE ELECTA POR SUFRAGIO EFECTIVO COMO ALCALDESA EN ÁLVARO OBREGÓN, TAL Y COMO LO ACREDITA CON LA CONSTANCIA DE MAYORÍA DE FECHA 10 DE JUNIO DEL 2021, EXPEDIDA A SU FAVOR POR EL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 16 DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUIÉN TOMÓ PROTESTA DEL CARGO EL 01 DE OCTUBRE DE 2021, ANTE LA SEGUNDA LEGISLATURA DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN I Y 25 DEL CITADO ORDENAMIENTO LEGAL.

I.3. QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 71 DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LA TITULAR DE LA ALCALDÍA PODRÁ AUXILIARSE DE UNIDADES ADMINISTRATIVAS PARA EL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES Y RESPONSABILIDADES.

I.4. QUE LA LICENCIADA CLAUDIA ISLAS LAGOS, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, ACREDITA SU PERSONALIDAD CON NOMBRAMIENTO DE FECHA 1 DE OCTUBRE DE 2022, EXPEDIDO A SU FAVOR POR LA ALCALDESA EN ÁLVARO OBREGÓN, MAESTRA LÍA LIMÓN GARCÍA Y CUENTA CON LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES SUFICIENTES PARA INTERVENIR EN EL PRESENTE CONVENIO Y SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO, EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 71 Y 75 FRACCIONES XI Y XIII DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EN EL ACUERDO DELEGATORIO PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL DÍA 11 DE OCTUBRE DE 2022.

I.5. QUE PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EL EDIFICIO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL, EN CANARIO ESQUINA CALLE 10 SIN NÚMERO, COLONIA TOLTECA, C.P. 01150, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, CIUDAD DE MÉXICO.

II. DE "FUNDACIÓN ISSSTE" POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:

II.1 QUE ES UNA ASOCIACIÓN CIVIL SIN FINES DE LUCRO, LEGALMENTE ESTABLECIDA, CON CAPACIDAD LEGAL PARA LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO, LO QUE SE ACREDITA CON LA ESCRITURA PÚBLICA 43,561 (CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y UNO) DE FECHA 15 DE NOVIEMBRE DE 2016, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO VICTOR RAFAEL AGUILAR MOLINA, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICO NUMERO 164 (CIENTO SESENTA Y CUATRO) DEL DISTRITO FEDERAL AHORA CIUDAD DE MÉXICO.

II.2 QUE SU REPRESENTANTE LEGAL, LA MTRA. DELIA MENDIAS ZUBIATE, ACREDITA SU PERSONALIDAD Y FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO EN

[Handwritten signatures and marks on the right margin]



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



ALCALDÍA
ÁLVARO OBREGÓN
2021 - 2024

**CONVENIO DE COLABORACION
FUNDACIÓN ISSSTE, A. C.
CONV/23-007/001**

TÉRMINOS DE LA ESCRITURA PUBLICA 43,561 (CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SESETNA Y UNO) DE FECHA 15 DE NOVIEMBRE DE 2016, PASADA ANTE AL FE DEL LICENCIADO VICTOR RAFAEL AGUILAR MOLINA, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICO NUMERO 164 (CIENTO SESENTA Y CUATRO) DEL DISTRITO FEDERAL AHORA CIUDAD DE MEXICO. PODERES QUE NO HAN SIDO MODIFICADOS O REVOCADOS EN FORMA ALGUNA, SE IDENTIFICA EN ESTE ACTO CON LA CREDENCIAL IDMEX1952939914EXPEDIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.

II.3 QUE TIENE PDR OBJETO ENTRE OTROS "CELEBRAR O ADMINISTRAR CONVENIOS, CONTRATOS Y ACUERDOS PARA EL APOYO DE PROGRAMAS ESPECÍFICOS CUYOS FINES SEAN ACORDES A LOS OBJETIVOS DE LA FUNDACIÓN.

II.4 QUE CUENTA CON LA EXPERIENCIA PROFESIONAL Y EL PERSONAL, INSTALACIONES, ASÍ COMO LA CAPACIDAD FINANCIERA Y LEGAL SUFICIENTE, PARA OBLIGARSE Y CUMPLIR CON LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO.

II.5 QUE TIENE SU DOMICILIO FISCAL EN AVENIDA SAN FERNANDO 547, EDIFICO C, COL. JARDINES EN LA MONTAÑA, ALCALDÍA TLALPAN, C.P. 14210, CIUDAD DE MÉXICO, MISMO QUE SEÑALA PARA OÍR Y RECIBIR TODA CLASE DE NOTIFICACIONES, PARA EFECTOS DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONVENIO.

III. DE "LAS PARTES" QUE:

III.1. SE RECONOCEN RECÍPROCAMENTE SU PERSONALIDAD Y LA CAPACIDAD LEGAL QUE OSTENTAN, CON LA QUE ACUDEN A LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO DE VOLUNTADES; ASIMISMO RECONOCEN EL ALCANCE Y EL CONTENIDO DE ESTE INSTRUMENTO.

III.2. CUENTAN CON LOS MEDIOS NECESARIOS PARA LLEVAR A CABO EL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

III.3. EL PRESENTE CONVENIO ES PRODUCTO DE LA BUENA FE, NO EXISTE DOLO, VIOLENCIA, ERROR O CUALQUIER OTRO VICIO QUE PUDIERA AFECTAR LA VALIDEZ O EXISTENCIA DEL MISMO, POR LO QUE SE OBLIGAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. EL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN TIENE POR OBJETO LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO, CON LA FINALIDAD DE BRINDAR SERVICIO DE AUDIOMETRÍAS GRATUITOS A LA POBLACIÓN DE ESCASOS RECURSOS LOGRANDO UN MEJOR DIAGNOSTICO MEDICO AUDITIVO Y EN CONSECUENCIA QUE SE PUEDA DAR UN TRATAMIENTO OPORTUNO Y ASÍ MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DE LOS HABITANTES DE "LA ALCALDÍA", CONFORME A LO SIGUIENTE.

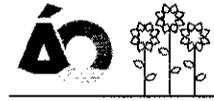
[Handwritten signatures and initials]



CONVENIO DE COLABORACION
FUNDACIÓN ISSSTE, A. C.
CONV/23-007/001

PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE LD SOLICITADO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	P. U.	IMPORTE
1	<p>CAMARA SONOAMORTIGUADORA AUDIOMETRICA SIN CAM/STEEL/OISSSTE-010</p> <p>CARACTERÍSTICAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> • DIMENSIONES EXTERIORES APROXIMADAS 1.10 M DE ANCHO X 1.10 M LARGO X 2 M DE ALTO • DIMENSIONES INTERIORES APROXIMADAS .90 M ANCHO X .90 M DE LARGO Y 1.80 M ALTO • MÓDULOS DESMONTABLES DE 4" • FORRO ACÚSTICO ABSORBENTE Y REFLEJANTE • ACABADO EXTERIOR METÁLICO COLOR MARFIL • FORRO INTERIOR EN FIELTRO COLOR CAFÉ • ILUMINACIÓN INTERIOR LUZ FRÍA DE 40W • VENTILACIÓN INTERIOR CON CÁMARA DE AISLAMIENTO ACÚSTICO • VENTANILLA DOBLE ACRISTALAMIENTO 10 MM • REPISA ADECUADA AL AUDIÓMETRO • TABLERO DE CONEXIONES ADECUADO AL EQUIPO DE MEDICIÓN (AUDIÓMETRO) • PUERTA ACÚSTICA CON SELLO MAGNÉTICO Y CIERRAPUERTAS 	1	EQUIPO	90,500.00	90,500.00
2	<p>AUDIÓMETRO MARCA MAICO MODELO MA-42 2 CANALES</p> <p>CARACTERÍSTICAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> • VIA AÉREA, ÓSEA, LOGO AUDIOMETRIA, ENTRADA PARA CAMPO LIBRE <p>MA 42 PROVEEN TODAS LAS CARACTERÍSTICAS NECESARIAS PARA LA PRUEBA AÉREA, ÓSEA Y EL ENMASCARAMIENTO CON:</p> <ul style="list-style-type: none"> • CONDUCCIÓN AÉREA (HL, UCL, ASISTIDA) • CONDUCCIÓN ÓSEA • CALCULO PTA CON FRECUENCIAS SELECCIONABLES <p>CARACTERÍSTICAS DE LA PRUEBA:</p> <ul style="list-style-type: none"> • ARCHIVOS WAV, VOZ EN VIVO O CD/MP3 • UCL . TONO STENGER 	1	EQUIPO	108,000.00	108,000.00

[Handwritten signatures and marks on the right side of the page]



**CONVENIO DE COLABORACION
FUNDACIÓN ISSSTE, A. C.
CONV/23-007/001**

PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE LO SOLICITADO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	P. U.	IMPORTE
	<ul style="list-style-type: none"> • VOZ BINAURAL • MCL . SOFTWARE MAICO SESSIONS <p>ACCESORIOS ESTÁNDAR:</p> <ul style="list-style-type: none"> • AUDÍFONOS DD45, CONDUCTOR ÓSEO B71, INTERRUPTOR DE RESPUESTA DEL PACIENTE, AUDÍFONO DE MICRÓFONO/MONITOR, TARJETA DE MEMORIA SD CON ARCHIVOS DE ONDAS (2 GB), CD (MÓDULO DE AUDIOMETRÍA PARA NOAH O BASE DE DATOS MAICO), UNIDAD FLASH USB, ESTUCHE <p>DATOS TÉCNICOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> • CONDUCCIÓN AEREA • MARGEN DE NIVEL: -10 A 120DBHL, DEPENDIENDO DEL TRANSDUCTOR Y LA FRECUENCIA SELECCIONADA • TRANSDUCTOR: DD45 • FRECUENCIAS DE PRUEBA: 125 HZ TO 8000 HZ • CONDUCCIÓN ÓSEA • MARGEN DE NIVEL: -10 A 80 DBHL, DEPENDIENDO DE LA FRECUENCIA SELECCIONADA DE BC • TRANSDUCTOR: B71 CON BANDA DE CABEZA • FRECUENCIA DE PRUEBA: 250 TO 8,000 HZ • SEÑAL DE PRUEBA: TONO PURO, PULSADO, ULULANTE • SEÑALES DE ENMASCARAMIENTO: RUIDO DE BANDA ESTRECHA, RUIDO DE VO 				
				TOTAL	198,500.00

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 9 FRACCIÓN X DE LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO LOS EQUIPOS NO CAUSAN I.V.A.

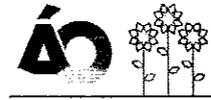
SEGUNDA. MONTO DEL CONVENIO

“LA ALCALDÍA” PAGARÁ A “FUNDACIÓN ISSSTE” POR CONCEPTO DE LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES, OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, LA CANTIDAD DE **\$198,500.00 (CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**.

[Handwritten signatures and marks]



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



ALCALDÍA
ÁLVARO OBREGÓN
2021 - 2024

**CONVENIO DE COLABORACION
FUNDACIÓN ISSSTE, A. C.
CONV/23-007/001**

TERCERA. CONDICIONES Y FORMA DE PAGO

LOS PAGOS SE REALIZARAN CONFORME A LO DESCRITO EN EL PRESENTE CONVENIO DENTRO DE LOS VEINTE DIAS NATURALES POSTERIORES A LA FECHA DE ACEPTACION DE LA FACTURA POR PARTE DE LA DIRECCION DE FINANZAS DE "LA ALCALDÍA" MISMA QUE DEBERA ELABORARSE CON LOS SIGUIENTES DATOS.

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO / ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN
R.F.C. GDF-971205-4NA

AV. FRAY SERVANDO TERESA DE MIER No. 77, COL. CENTRO (ÁREA 1)
CIUDAD DE MÉXICO, CÓDIGO POSTAL 06000, ALCALDÍA CUAUHEMOC

FORMA DE PAGO: 03 TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS
USO DE CFDI: GASTOS EN GENERAL

ENVÍO DE PDF Y XML: facturacion@aao.cdmx.gob.mx y efactura.aao21@yahoo.com

CUARTA. RESPONSABLES.

"FUNDACIÓN ISSSTE" DESIGNA COMO RESPONSABLE DE LA ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO A LA MTRA. DELIA MENDIAS ZUBIATE Y AL C. GUILLERMO GÓMEZ TAGLE PALACIOS

POR SU PARTE "LA ALCALDÍA" DESIGNA COMO RESPONSABLE DE LA ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO A LA C.D. AIDA DEL RIO ORTIZ QUIEN SE DESEMPEÑA CON EL CARGO DE J.U.D. DE ATENCIÓN A LA SALUD EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL.

QUINTA. NOTIFICACIONES.

TODAS LAS NOTIFICACIONES O AVISOS DERIVADAS DEL PRESENTE CONVENIO SERÁN POR ESCRITO Y DEBERÁN DIRIGIRSE A LOS DOMICILIOS SEÑALADOS EN EL APARTADO DE DECLARACIONES.

SEXTA. EXCLUSIÓN DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL.

EN NINGÚN CASO SE ENTENDERÁ QUE UN DE LAS "LAS PARTES" REPRESENTA A LA OTRA, EN CUALQUIER ACTO JURÍDICO INDIVIDUAL CON MOTIVO DE SUS FINES Y FUNCIONES INDEPENDIENTES.

SEPTIMA. RESPONSABILIDAD CIVIL.

"LAS PARTES" ESTARÁN EXENTAS DE TODA RESPONSABILIDAD CIVIL, POR LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE PUDIERAN OCASIONARSE CON MOTIVO DE CAUSAS DE FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, ENTENDIÉNDOSE POR ESTO, TODO ACONTECIMIENTO FUTURO YA SEA DE LA NATURALEZA O HUMANO, QUE ESTÉ FUERA DEL DOMINIO DE LA VOLUNTAD DE LAS PARTES, QUE NO PUEDA PREVERSE Y QUE AUN SIENDO PREVENIBLE NO PUEDA EVITARSE; EN EL ENTENDIDO QUE UNA VEZ SUPERADOS ESTOS EVENTOS, SE REANUDARÁN LAS ACTIVIDADES SUSPENDIDAS EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONVENIO.

OCTAVA. TRANSPARENCIA.

LA INFORMACIÓN DERIVADA DEL PRESENTE CONVENIO SE SUJETARÁ A LO ESTABLECIDO EN LAS LEYES APLICABLES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



ALCALDÍA
ÁLVARO OBREGÓN
2021 - 2024

**CONVENIO DE COLABORACION
FUNDACIÓN ISSSTE, A. C.
CONV/23-007/001**

NOVENA. CONFIDENCIALIDAD.

“LAS PARTES” ACEPTAN Y RECONOCEN QUE LA INFORMACIÓN A LA QUE TENDRÁ ACCESO PARA FINES DEL PRESENTE INSTRUMENTO ASÍ COMO CUALQUIER INFORMACIÓN QUE LE SEA PROPORCIONADO, SIN IMPORTAR EL MEDIO POR EL QUE SE LE HAGA, ES PROPIEDAD DE LA PARTE QUE LO PROPORCIONA Y QUE DICHA INFORMACIÓN DEBERÁ SER TRATADA CON EL CARÁCTER DE CONFIDENCIALIDAD, POR LO QUE SE OBLIGAN A NO DIVULGARLA O ENAJENARLA PARCIAL O TOTALMENTE A TERCERO ALGUNO, ASÍ COMO A NO UTILIZARLA PARA FINES DISTINTOS DE LOS ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN. LO ANTERIOR, SIN PERJUICIO DE LO DISPUESTO POR LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL, LA LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

DÉCIMA. SALVAGUARDA LABORAL.

EL PERSONAL QUE “LAS PARTES” DESIGNEN PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DERIVADAS DEL PRESENTE CONVENIO, SE ENTENDERÁ EXCLUSIVAMENTE RELACIONADO CON LA PARTE QUE LO EMPLEA Y EN NINGÚN CASO PODRÁ CONSIDERARSE A LA OTRA COMO PATRÓN SOLIDARIO O SUSTITUTO. EN CONSECUENCIA, SE OBLIGAN MUTUAMENTE A SACARSE EN PAZ Y A SALVO DE CUALQUIER RECLAMACIÓN POR ESTE CONCEPTO.

DÉCIMA PRIMERA. CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

NINGUNA DE LAS PARTES PODRÁ CEDER O TRANSFERIR LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE EMANEN DEL PRESENTE CONVENIO.

DÉCIMA SEGUNDA. VIGENCIA.

EL PRESENTE CONVENIO ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DE LA FECHA DE SU CELEBRACIÓN Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023. NO OBSTANTE LO ANTERIOR, PREVIO ACUERDO POR ESCRITO DE “LAS PARTES”, SE PODRÁ RENOVAR Y PODRÁN REVISARLO PERIÓDICAMENTE CON LA FINALIDAD DE ADICIONARLO, MODIFICARLO O AJUSTARLO A LAS NECESIDADES DE “LAS PARTES”.

DÉCIMA TERCERA. LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES.

“FUNDACIÓN ISSSTE”, SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO EN EL ALMACÉN GENERAL UBICADO EN AV. ESCUADRÓN 201, S/N, A UN COSTADO DEL GIMNASIO MODULAR G-3, COL. CRISTO REY, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, CIUDAD DE MÉXICO, DURANTE LOS 10 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO EN UN HORARIO DE 9:00 A 13:00 DE LUNES A VIERNES DEBIDAMENTE PROTEGIDOS EN SU EMPAQUE ORIGINAL, PARA EVITAR QUE SE DAÑE DESDE SU LUGAR DE ORIGEN HASTA EL MOMENTO DE SU RECEPCIÓN A ENTERA SATISFACCIÓN DE “LA ALCALDÍA”.

DÉCIMA CUARTA. CALIDAD DE LOS BIENES.

“FUNDACIÓN ISSSTE” DEBERÁ ENTREGAR A “LA ALCALDÍA” BIENES NUEVOS Y CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES, CALIDAD, NORMAS Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



ALCALDÍA
ÁLVARO OBREGÓN
2021 - 2024

**CONVENIO DE COLABORACION
FUNDACIÓN ISSSTE, A. C.
CONV/23-007/001**

"FUNDACIÓN ISSSTE" GARANTIZA LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO POR UN PERIODO DE **1 (UN) AÑO** CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA, CONTRA DEFECTOS, de fabricación; ASÍ COMO CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL PRESENTE CONTRATO.

EN CASO DE QUE LOS BIENES PRESENTEN DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y/O DEFICIENCIAS EN LA CALIDAD DURANTE EL PERIODO DE VIGENCIA DE LA GARANTÍA, **"FUNDACIÓN ISSSTE"** DEBERÁ PROCEDER A SU REEMPLAZO.

DICHA SUSTITUCIÓN DEBERÁ REALIZARSE A ENTERA SATISFACCIÓN DE **"LA ALCALDÍA"**, EN UN PLAZO MÁXIMO DE 10 (DIEZ) DÍAS HÁBILES, A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN QUE HAGA POR ESCRITO **"LA ALCALDÍA"** HACIA **"FUNDACIÓN ISSSTE"**. LA SUSTITUCIÓN DE LOS BIENES QUE PRESENTEN ALGÚN DEFECTO SERÁ SIN COSTO ALGUNO PARA **"LA ALCALDÍA"**.

DÉCIMA QUINTA. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES.

SALVO PACTO EN CONTRARIO, **"LAS PARTES"** CUMPLIRÁN TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN ESTE CONVENIO, QUE SE ENCUENTREN PENDIENTES DE CONCLUIR O REALIZARSE A LA FECHA DE SU TERMINACIÓN.

DÉCIMA SEXTA. MODIFICACIONES.

EL PRESENTE CONVENIO PODRÁ SER AMPLIADO O MODIFICADO CUANDO **"LAS PARTES"** LO DETERMINEN CONJUNTAMENTE, LO CUAL DEBERÁ HACERSE VALER POR ESCRITO MEDIANTE EL CONVENIO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE, EL CUAL SURTIRÁ SUS EFECTOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU SUSCRIPCIÓN, MISMO QUE FORMARÁ PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL.

DÉCIMA SÉPTIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.

ESTE CONVENIO PODRÁ DARSE POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE POR CUALQUIERA DE **"LAS PARTES"**, O POR CAUSAS DE FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, SIN NECESIDAD DE QUE MEDIE RESOLUCIÓN JUDICIAL ALGUNA, MEDIANTE AVISO POR ESCRITO DIRIGIDO AL REPRESENTANTE LEGAL QUE CON 30 DÍAS HÁBILES DE ANTICIPACIÓN, PRESENTE **"LAS PARTES"** QUE ASÍ LO DESEA A LA OTRA, SIN QUE ELLO AFECTE LOS TRABAJOS QUE SE ESTÉN DESARROLLANDO, LOS CUALES DEBERÁN CONTINUARSE HASTA SU TOTAL TERMINACIÓN, SALVO PACTO EN CONTRARIO; Y EN TAL CASO, **"LAS PARTES"** TOMARÁN LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA EVITAR PERJUICIOS TANTO A LOS INTERESADOS COMO A TERCEROS.

ANTE EL AVISO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA SE PROCEDERÁ DE INMEDIATO A LA DETERMINACIÓN DE LOS COMPROMISOS PENDIENTES DE CUMPLIR POR CUALQUIERA DE **"LAS PARTES"**, PARA SU TERMINACIÓN O LIQUIDACIÓN EN EL PLAZO QUE ESTAS CONVENGAN POR ESCRITO. SE CONSIDERA RAZÓN DE INTERÉS GENERAL LA REESTRUCTURACIÓN INTERNA DE LOS PROGRAMAS "O ACCIONES," FUNCIONES, SERVICIOS Y PRESUPUESTOS, QUE IMPIDAN EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO.



GUBIERNODE LA
CIUDAD DE MÉXICO



ALCALDÍA
ÁLVARO OBREGÓN
2021 - 2024

**CONVENIO DE COLABORACION
FUNDACIÓN ISSSTE, A. C.
CONV/23-007/001**

DÉCIMA OCTAVA. RESCISIÓN.

“LAS PARTES” CONVIENEN EN QUE PODRÁN RESCINDIR EL PRESENTE CONVENIO SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL ALGUNA, POR EL INCUMPLIMIENTO INJUSTIFICADO A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO CONSIGNADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO. SI SE ACTUALIZARA DICHA HIPÓTESIS, SE ESTARÁ AL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA PREVISTO EN LA LEY DE LA MATERIA.

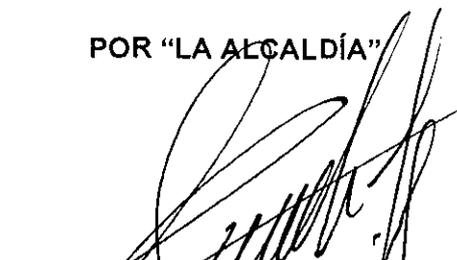
DÉCIMA NOVENA. CONTROVERSIAS Y JURISDICCIÓN.

“LAS PARTES” CONVIENEN QUE EL PRESENTE CONVENIO ES PRODUCTO DE LA BUENA FE, POR LO QUE PROCURARÁN QUE TODA CONTROVERSIA QUE SE SUSCITE CON MOTIVO DE LA INTERPRETACIÓN, CUMPLIMIENTO Y OPERACIÓN DEL MISMO SEA RESUELTA AMIGABLEMENTE Y DE COMÚN ACUERDO.

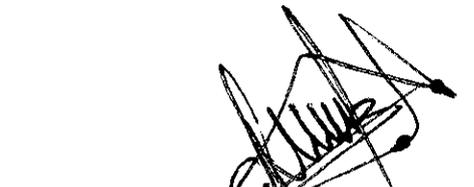
EN CASO DE SUBSISTIR LA CONTROVERSIA SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES EN LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO A CUALQUIER FUERO QUE POR RAZÓN DE SUS DOMICILIOS PRESENTES O FUTUROS PUDIERA CORRESPONDERLES.

ENTERADAS “LAS PARTES” DEL CONTENIDO, EFECTO Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONVENIO, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD EN CUATRO TANTOS, EN LA CIUDAD DE MÉXICO A 17 DE JULIO DE 2023.

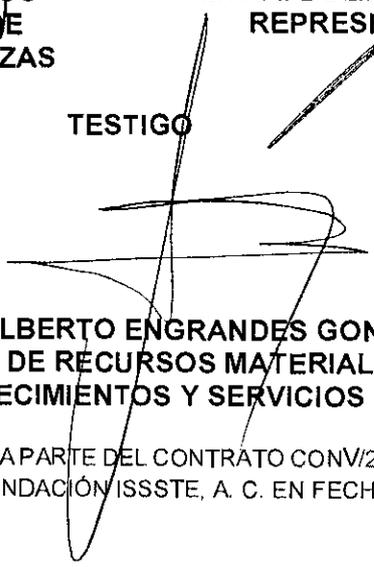
POR “LA ALCALDÍA”


LIC. CLAUDIA ISLAS LAGOS
DIRECTORA GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

POR “FUNDACIÓN ISSSTE”


MTRA. DELIA MENDIAS ZUBIARTE
REPRESENTANTE LEGAL

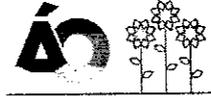
TESTIGO


LIC. CARLOS ALBERTO ENGRANDES GONZÁLEZ
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES
ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE DEL CONTRATO CONV/23-007/001 CELEBRADO ENTRE LA ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN Y FUNDACIÓN ISSSTE, A. C. EN FECHA 17 DE JULIO DE 2023.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



ALCALDÍA
ÁLVARO OBREGÓN
2021-2024

CONVENIO DE COLABORACION
FUNDACIÓN ISSSTE, A. C.
CONV/23-007/001

